



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021) -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 016
(Fija nueva fecha remate)
Radicación: No. 2018-00063-00

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la entidad ejecutante, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las DOS Y TREINTA de la TARDE (02: 30 A.M.), para llevar a cabo diligencia de remate virtual de la cuota parte del (50%) del inmueble de propiedad del demandado GUSTAVO SANTA MARULANDA, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, e identificado con la matrícula inmobiliaria N° 380-40998 ubicado en la vereda Guaimaral corregimiento el Balsal denominado La Cabaña jurisdicción del municipio de Versalles Valle e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

SEGUNDO: LA BASE de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del bien inmueble (\$26'191.666, ⁹⁰), será rematado el 50% de cuota parte correspondiente al demandado GUSTAVO SANTA MARULANDA por valor de (\$13.095.833,45) y SERÁ postor hábil en el remate quien cubra el cuarenta por ciento (40%) de su respectivo avalúo (\$14'966.666,⁸⁰) el cual corresponde en un 50% de cuota parte al demandado por valor de (\$7.483.333,⁴⁰), cuya consignación deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Toro Valle y a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 768632042001. La licitación tendrá la duración de una (1) hora, y se adjudicará la propiedad al mejor postor, de conformidad con el artículo 448 y 451 del C. G. del P.

TERCERO: SE PODRÁ hacer POSTURA VIRTUAL dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
4. La individualización del bien por el cual se hace postura.

5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

CUARTO: POSTURA PRESENCIAL el interesado deberá solicitar con mínimo tres (3) días de anticipación a través del correo electrónico del Despacho (j01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co), cita previa para el ingreso a la Sede del Juzgado donde se le recibirá la postura del remate.

QUINTO: FIJAR el aviso de remate en el espacio dispuesto para este Juzgado en el portal web de la Rama Judicial en la sección "Avisos 2021" y publíquese por una sola vez en día domingo en un diario de amplia circulación regional (El País) o (El Tiempo) en un término no inferior a diez (10) días antes de la fecha de remate; con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad y cumplimiento con el art. 450 del C. G. del P.

SEXTO: SE ADVIERTE que conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, la audiencia de remate es pública y virtual, se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS o LIFESIZE, y se les remitirá, previa solicitud, el link para el ingreso a la sala virtual con una antelación mínima de (3) horas a la respectiva audiencia.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE por ESTADO ELECTRÓNICO de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2019, el art. 295 y 103 del C.G.P., a través de su inclusión en el espacio del portal web de la Rama Judicial asignado para esta Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez